

**“RAGNAROK S.A.”**  
**Avda. Cóndor Ñan - Guajaló**  
**Quito – Ecuador**

Señores Accionistas:

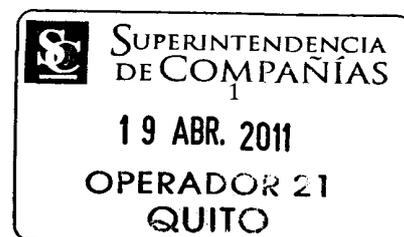
En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, me es grato presentar a consideración de los Señores Accionistas de “RAGNAROK S.A.” el Informe de Labores, el Informe de la Señora Comisaria, conjuntamente con el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico del dos mil diez.

A inicios del período 2010 en la economía nacional se produjo un estancamiento económico que finalmente experimentó un modesto crecimiento en el P.I.B., originado básicamente en los altos precios del petróleo que a diciembre 2010 alcanzó US\$91,38 por barril.

La Balanza comercial tuvo un déficit del 2,423 por ciento; y, la inflación terminó en el 3,3% a diciembre del 2.010.

“RAGNAROK S.A.” para el ejercicio 2.010 se había propuesto incursionar en el desarrollo de algún proyecto constructivo en su inmueble ubicado en la Avda. Condor Ñan, sector de Guajaló, en la parroquia de Chillogallo; sin embargo, también ha sido afectada por la crisis económica global que se ha mantenido desde el año 2.009, por lo que ha sido imposible ejecutar dicho proyecto.

Los gastos de US\$2.872,21, son los mínimos indispensables requeridos para cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas por las Leyes vigentes.



La Gerencia General y la Presidencia, en conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, han dado estricto cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Los Estados Financieros han sido presentados bajo las normas establecidas en la Legislación vigente.

En base a lo indicado más arriba y del Informe de la Sra. Comisaria, me permito recomendar a la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas que en relación a la pérdida obtenida en el ejercicio dos mil diez, se proceda en conformidad con la Ley vigente.

Queda en consideración de los Señores Accionistas el presente Informe; y, corresponde a esta Junta General designar al Presidente y al Gerente para el período estatutario de dos años; y, designar al Comisario Principal y Suplente para el ejercicio dos mil once; y, fijar las respectivas remuneraciones.

Quito, marzo 14 del 2.011

"RAGNAROK S.A."

Martín Chiriboga Chaves  
Gerente

ehm.

